



Expediente: **SCQ-131-1222-2025**

Radicado: **CS-13933-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **18/09/2025** Hora: **14:38:49** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja

VEREDA: Barro Blanco

MUNICIPIO: Guarne

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Uso ilegal del agua

FECHA INGRESO: 22 de agosto del 2025

ASUNTO:

Respuesta

REFERENCIA:

SCQ-131-1222-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que en atención a la queja con radicado SCQ-131-1222 del 22 de agosto de 2025, interpuesta por usted, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 23 de agosto de 2025, al sitio referenciado, de la cual se generó el informe técnico con radicado IT-06274 del 11 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

“4.1 Durante la visita de campo, realizada en respuesta a la queja con radicado SCQ-131-1222-2025, no se pudo encontrar el punto de la presunta infracción denunciada en la queja, pese a llevarse a cabo el recorrido con las indicaciones reportadas en la queja en mención.

4.2 Al ingresar a la Vereda y llegar al posible caserío a que hace mención la queja, no se encontró la bomba y al indagar con la comunidad afirman desconocer a la señora Aura Carvajal, quien para este caso sería el punto de referencia.

4.3 Cabe aclarar que en el documento soporte de queja, no se deja contacto telefónico ni coordenadas geográficas del punto de la presunta infracción; además el interesado es anónimo, el infractor también está por identificar, situaciones que dificultan aún más encontrar en campo las situaciones ambientales denunciadas.

4.4 Con base en las situaciones observadas en campo, no se considera pertinente realizar nuevas visitas técnicas. Esto se debe a que no fue posible encontrar el punto de la presunta infracción, lo que impidió constatar cualquier afectación sobre los recursos naturales.”

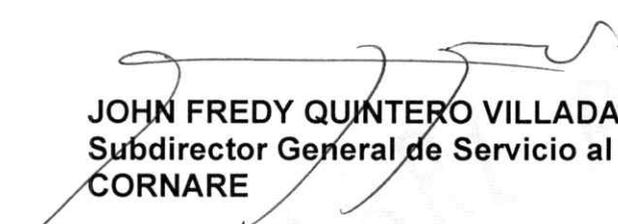
En ese orden de ideas, se indica que, no fue posible encontrar el punto de las presuntas intervenciones denunciadas pese a realizarse el recorrido con las indicaciones suministradas, por lo tanto, al no contar con más datos adicionales, no se observaron infracciones ambientales a las cuales deba hacerse seguimiento por parte de esta Corporación





Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el cuidado de los recursos naturales, si conoce situaciones adicionales que considere debe atender la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-1222-2025

Proyectó: Joseph Nicolás 15/09/2025 / Revisó: Sandra Peña

Técnico: Honildeny Alberto

Dependencia: Servicio al cliente

COPIA CONTROLADA

